



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1999/8  
22 de junio de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
51º período de sesiones  
Tema 3 del programa provisional

EXAMEN AMPLIO DE CUESTIONES TEMÁTICAS RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN  
DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Mundialización en el contexto del aumento de los casos de  
de racismo, discriminación racial y xenofobia

Documento de trabajo presentado por el Sr. Oloka-Onyanogo,  
de conformidad con la decisión 1998/104 de la Subcomisión

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 7	2
I. LA MUNDIALIZACIÓN EN LA FASE ACTUAL: ANÁLISIS GENERAL . . . . .	8 - 13	3
II. EL NEXO ENTRE LA MUNDIALIZACIÓN Y EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA XENOFobia . . . . .	14 - 31	5
III. EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	32 - 36	11
IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN . . . . .	37 - 40	12

## INTRODUCCIÓN

1. En su decisión 1998/104, la Subcomisión decidió encomendar al Sr. Joseph Oloka-Onyango la preparación, sin consecuencias financieras, de un documento de trabajo sobre el tema de la mundialización en el contexto del aumento de los casos de racismo, discriminación racial y xenofobia, que se había de examinar en su 51º período de sesiones, como contribución a la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Este documento se presenta en respuesta a esa petición.
2. La cuestión de la globalización ha salido a la palestra cuando el mundo se dispone a culminar el segundo milenio y constituye sin lugar a dudas, en la era actual, uno de los problemas más decisivos que ha de afrontar la humanidad. Con toda probabilidad, el fenómeno de la mundialización adquirirá aún mayor importancia en el siglo venidero. El término "mundialización" significa cosas diferentes para políticos como el Presidente del Brasil, Sr. Henrique Cardoso, o magnates de los medios de comunicación, como Ted Turner, pasando por campesinas del altiplano andino, tanto a nivel conceptual como a nivel práctico. La mundialización no es en modo alguno un fenómeno unilineal con una trayectoria previsible. Ni tampoco se trata de un proceso único, sino más bien de una serie compleja de acciones que a menudo se desarrollan de forma contradictoria, contrapuesta o incluso conflictiva<sup>1</sup>. Por desgracia, la mayor parte del discurso en torno a la mundialización tiene su origen en una perspectiva etnocéntrica, de "orden mundial" que no toma en consideración las relaciones de poder y de dominación indispensables para comprender el fenómeno<sup>2</sup>.
3. Cabe describir, como mínimo, la mundialización como el proceso por el que el mundo se está convirtiendo a toda velocidad en una sola unidad económica fusionada, regida en parte por la formación de bloques regionales de comercio, pero a una escala cada vez más planetaria<sup>3</sup>. La fuerza que impulsa a este mercado "libre" mundial es el capital financiero que se mueve rápidamente de una parte del mundo a otra<sup>4</sup> y que "... es fruto de los pasos de gigante con que avanza la tecnología, especialmente en el sector de las comunicaciones y de la información, desde la revolución del chip informático en el decenio de 1960"<sup>5</sup>. Sin embargo, esa definición no es más que una definición economicista que no agota la diversidad de maneras, incluso contradictorias en que se manifiesta el fenómeno de la mundialización<sup>6</sup>. Cualquier análisis de la mundialización debe reflejar y ponderar no sólo los aspectos de explosión de posibilidades y de liberación, sino también su potencial de destrucción y violación de los principios básicos de derechos humanos, igualdad racial, no discriminación y lucha por un desarrollo humano sostenible<sup>7</sup>.
4. No cabe la menor duda de que, aunque la humanidad ha logrado grandes progresos en su objetivo de dinamitar las estructuras formales de la discriminación racial, la diferenciación y la xenofobia<sup>8</sup>, esas cuestiones sociales siguen constituyendo un grave problema en múltiples países del mundo<sup>9</sup>. Según palabras de Patricia Williams:

"¿Cómo se explica justamente que el tema del color tenga una influencia tan determinante en todo, desde las circunstancias en que se desenvuelve la vida hasta la forma de morir, en un mundo que padece, en gran medida, a nivel oficial, "ceguera para el color"? ¿Qué metáforas enmascaran las jerarquías que hacen que la dominación racial parezca frecuentemente tan "natural", tan invisible, y por no ocultar nada, tan atractiva? ¿Cómo sigue evolucionando el racismo, después de la legislación contra la esclavitud y a favor de la igualdad, salvando distancias geográficas, temporales y políticas tan inmensas?"<sup>10</sup>

5. Por desgracia, el racismo sigue impregnando una serie de dimensiones de la interacción humana contemporánea, que van desde lo social y lo político a lo cultural y lo económico. No se trata de una cuestión secundaria. Por ello, cabe preguntarse si, a las puertas del segundo milenio, son sólo los "incidentes" de racismo, discriminación racial y xenofobia los que van en aumento, o es el fenómeno en general el que está en auge.

6. La definición de "discriminación racial" en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es bastante exhaustiva y trata de abarcar virtualmente todos los mecanismos y procesos de distinción, exclusión, restricción o preferencia basados en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico<sup>11</sup>. Para abreviar, el racismo surgió al amparo de una ideología de supremacía racial y de los mecanismos utilizados para mantener a determinados grupos raciales en una posición subordinada. Engloba la violencia y el genocidio, los mensajes de odio racial, la denigración y las amenazas, la disparidad en el trato abierto y encubierto, así como los comentarios racistas higienizados<sup>12</sup>.

7. Sin embargo, no pierde nunca vigencia la vertiente privada del racismo, por oposición a la vertiente pública, aunque la Convención trata de abarcar ambas<sup>13</sup>. Las vertientes pública/privada de la cuestión cobran un significado especial en el examen de los vínculos entre racismo y mundialización, dado que los protagonistas del proceso de mundialización son entidades privadas, no estatales, como las empresas transnacionales<sup>14</sup>. Aparte de los demás actores principales en el debate sobre mundialización, las instituciones multilaterales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), los mecanismos globales de supervisión de los derechos humanos brillan por su ausencia<sup>15</sup>. Todos los Estados, así como la sociedad civil y las Naciones Unidas, tienen la obligación de abordar este tema de forma exhaustiva.

#### I. LA MUNDIALIZACIÓN EN LA FASE ACTUAL: ANÁLISIS GENERAL

8. El gran hincapié que se hace en los aspectos económicos de la mundialización, en desmedro de sus consecuencias políticas, sociales y culturales, tiene, en muchos sentidos, un efecto debilitante<sup>16</sup>, ya que oculta la capacidad destructiva potencial y real de los procesos de mundialización económica, así como su conexión con los incidentes de racismo, discriminación racial y xenofobia<sup>17</sup>. Tómese como ejemplo el "mercado mundial". Es bien

sabido que el mercado no es necesariamente un lugar de igualdad, en que los beneficios y las recompensas se distribuyan equitativamente entre todos los participantes. De la misma manera, aunque el principal concepto ideológico de la mundialización es la promoción del "libre" comercio, está muy claro que el resultado de su aplicación en la práctica es, con mucha frecuencia, bien diferente <sup>18</sup>.

9. Además, no obstante la liberalización casi desenfrenada de las economías africanas a lo largo de los años ochenta y noventa y de la aplicación de rigurosos programas de ajuste estructural (PAE) por instituciones multilaterales tales como el Banco Mundial y el FMI, la situación marginada de África en la economía mundial no parece haber cambiado de manera significativa <sup>19</sup>. En el caso de los "tigres" asiáticos, las consecuencias de la liberalización financiera han sido desiguales en el mejor de los casos, y decididamente catastróficas en el peor <sup>20</sup>. La liberalización de los regímenes comerciales que se logró con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) también ha generado graves problemas sociales y políticos en algunas partes de las Américas <sup>21</sup>. En otras palabras, el desempleo, la falta de vivienda y los recortes en los servicios sociales son problemas de los que no está exenta ninguna región <sup>22</sup>.

10. El fenómeno de la mundialización no es monolítico, ni tampoco indiferenciado o carente de complejidad. Kitty Calavita explica con lucidez algunas de las complejidades que entraña:

"El término [mundialización] se ha utilizado de innumerables formas, para un sinnúmero de fines, con grandes variaciones; en particular, su empleo en el sentido de una mayor integración de la economía mundial resulta engañoso. De hecho, existe un proceso de contracción del capital, y sólo tres regiones principales (América del Norte, Europa y Asia oriental) se están beneficiando, mientras que el resto del mundo (en particular África) está cada vez más marginado." <sup>23</sup>

Calavita prefiere utilizar el término mundialización para referirse a la integración "intensificada" de las economías del primer mundo, aun cuando muchos países del planeta estén seriamente marginados del proceso. Sin embargo, este análisis puede llevarse aun más allá. La situación de los pobres se ve agravada cuando la desreglamentación se acompaña de una disminución de los servicios sociales y públicos <sup>24</sup>. En otras palabras, el aumento de la desigualdad entre los principales bloques regionales y países del mundo no es el único resultado de estos procesos <sup>25</sup>.

11. La mundialización es parte de un proceso histórico <sup>26</sup>. En realidad, un examen de la historia humana contemporánea revela claramente tres épocas o procesos distintos de mundialización <sup>27</sup>. La primera era fue la del imperialismo colonial. La segunda es la época de la internacionalización de los principios de los derechos humanos y del crecimiento de una sociedad civil mundial. Esta segunda etapa ha corrido pareja con la tercera: la edad del capitalismo tardío, en que se observa una hegemonía multinacional y el dominio de las instituciones financieras internacionales, dos instancias que se están planteando como centros supraestatales de autoridad <sup>28</sup>. Las tres fases están conectadas entre sí y se superponen.

12. La "otra parte" en el debate sobre la mundialización es el crecimiento espectacular de los actores no estatales, relativamente autónomos, que se ocupan de asuntos tales como el comercio, la protección del consumidor, el medio ambiente y los derechos humanos<sup>29</sup>. Esta sociedad civil "mundializada" ha surgido a la par con las novedades en las comunicaciones y con la internacionalización de los principios jurídicos de la Declaración Universal de Derechos Humanos en las recientes convenciones sobre diversos aspectos del medio ambiente<sup>30</sup>. La sociedad civil mundial ha conseguido mundializar muchas cuestiones de interés actual para la humanidad. En efecto, en el reciente debate sobre el Acuerdo multilateral de inversiones (AMI), las operaciones de la sociedad civil mundial influyeron de manera crucial en la decisión final de abandonar el proceso de negociación del proyecto de tratado<sup>31</sup>. Un comentarista describió la confrontación entre la sociedad civil mundial y los actores que impulsaban el AMI como "el conflicto de las mundializaciones"<sup>32</sup>.

13. Otra cuestión importante, sin embargo, es si la sociedad civil mundial está o no libre de muchos de los prejuicios estructurales y elementos de discriminación de los que acusa a otros. Por ejemplo, ¿en qué medida los actores de la sociedad civil del "Sur" participan efectivamente en la formulación e influyen en el resultado del programa mundial predominante en materia de derechos humanos?<sup>33</sup> ¿Cuánta atención se está prestando a las consecuencias debilitantes de los procesos de mundialización y a la necesidad de un enfoque verdaderamente integral de los derechos humanos que no privilegie una categoría de derechos por encima de otras?<sup>34</sup> ¿Está la sociedad civil mundial realmente exenta de las jerarquías de raza, sexo, etnia y clase? En resumen, la sociedad civil mundial también debe hacer una pausa y realizar un autoexamen penetrante y crítico del grado en que realmente respeta los ideales de los derechos humanos de los que es baluarte, y procurar liberarse de las divisiones sociales debilitantes que pueden traspasar a la arena internacional<sup>35</sup>.

## II. EL NEXO ENTRE LA MUNDIALIZACIÓN Y EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA XENOFOBIA

14. El decenio de 1990 ha sido testigo de una evolución mundial que sólo puede calificarse de asombrosa en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. Por una parte, ha sido el decenio del desmoronamiento final del apartheid oficial en África y, por otra, el del genocidio en Rwanda. Es a la vez el decenio del "multiculturalismo" y de la "música mundial", y el del fenómeno de la "depuración étnica". En general, se observa un alarmante aumento del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, y, en particular, la incidencia de las formas violentas y virulentas de racismo y de diferenciación étnica negativa parecen haber aumentado. En muchos aspectos, los acontecimientos positivos y negativos ocurridos en esta esfera pueden relacionarse con el fenómeno de la mundialización<sup>36</sup>.

15. Los métodos por los que se perpetúan las estructuras del racismo son variados e incluyen niveles altos y bajos de distribución, que van desde los graffiti hasta el asesinato violento<sup>37</sup>. En la era de la mundialización, una forma particularmente inquietante de distribuir y propagar mensajes y símbolos racistas es a través de Internet, que en los últimos años ha invadido literalmente el escenario mundial. Los beneficios de la World Wide Web son muchos y muy claros: ha echado abajo los obstáculos a la comunicación, ha creado redes mundiales sobre temas específicos y ha puesto a disposición un mar de información. Sin embargo, el mismo mecanismo puede, con igual facilidad, utilizarse para crear un sinnúmero de sitios violentos, sexistas, de incitación al odio, pornográficos e invariablemente racistas. Tales sitios han aumentado el uso de este medio como un foro, particularmente eficaz y difícil de manejar, para transmitir mensajes racistas y xenofóbicos. Un observador ha dicho, en relación con los sitios violentos de Internet, que la red tiene aún un aspecto muy salvaje<sup>38</sup>. Esto se aplica también a los sitios racistas, y en muchos aspectos, el proceso de vigilancia de esos sitios resulta extremadamente difícil. Como ha observado Joel Wallman, "movimientos que son pequeños y aislados en sus países consiguen apoyo y a menudo asistencia práctica de grupos extranjeros con ideas afines"<sup>39</sup>. Internet ha facilitado enormemente este proceso mundial de consolidación internacional del odio.

16. De manera análoga, la radio -como en el caso de la Radio-Télévision Libre des Milles Collines en el genocidio de Rwanda-<sup>40</sup>, es un instrumento que puede ser aún más poderoso y pernicioso. Esto ocurre en particular en las sociedades con altos niveles de pobreza y marginación, acompañados de analfabetismo y dictadura, donde la política alternativa y de oposición está sumamente circunscrita. Por desgracia, la conexión de esas sociedades con las fuerzas de la mundialización, que puede manifestarse en forma de transferencia internacional de armas (en el caso del Sudán, Angola y el Congo) o de programas de ajuste estructural (en el caso de Burundi), no siempre es positiva<sup>41</sup>. Esas sociedades proporcionan los instrumentos necesarios para promover el conflicto armado, lo que a menudo conduce al etnocidio, en tanto que las fuerzas de la mundialización exacerban las condiciones de desempleo, exclusión social y desposeimiento, cuya combinación agrava aún más las tensiones subyacentes.

17. El proceso de mundialización puede llevar implícitos conceptos de superioridad racial y de discriminación basados en una visión del mundo que busca uniformar, dominar o suprimir<sup>42</sup>. Un ejemplo de ello es el caso de los derechos de propiedad intelectual que, bajo los auspicios de la OMC, se tratan en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Una autora ha escrito que el ADPIC está básicamente diseñado para beneficiar a las "economías postmodernas mercantilizadas"<sup>43</sup>. Además,

"Al implantar este modelo, los gobiernos de los países en desarrollo se ven enfrentados a la difícil tarea de destruir, o al menos intentar destruir, las concepciones autóctonas de la vida y de lo que constituye una sociedad ordenada. La atribución de valor material a los bienes y la forma en que ese valor se expresa hincan firmemente sus raíces en la

historia y la evolución de los pueblos. La internacionalización de los derechos de propiedad amenaza con socavar, si no destruir totalmente, los valores que los sistemas indígenas atribuyen a la propiedad intelectual y la manera en que asignan los derechos a los bienes intelectuales." <sup>44</sup>

18. A este respecto, los regímenes jurídicos internacionales que dan forma y fondo a los procesos de mundialización promueven una mayor exclusión de los grupos que ya tienen una relación desfavorecida con la sociedad en general.

19. Asimismo, el crecimiento de industrias mundiales como la Coca-Cola y Reebok puede parecer bastante inocuo. Como señala el Informe sobre Desarrollo Humano, 1998, hay "elites mundiales" y "clases medias mundiales" que siguen los mismos estilos de consumo, mostrando preferencias por "marcas mundiales" <sup>45</sup>. Aunque el PNUD señala los peligros que los procesos de mundialización entrañan para los derechos del consumidor, no cabe duda de que la influencia homogeneizante de una cultura mundial caracterizada principalmente por el consumismo tiene efectos negativos sobre la condición y el bienestar de los grupos minoritarios e indígenas <sup>46</sup>. Como Fleur Johns ha señalado en relación con los pueblos aborígenes de Australia, "sin un derecho positivo a determinar su propio futuro cultural, los pueblos aborígenes no disponen de ningún medio internacional para oponerse a los procesos progresivos de homogeneización y expropiación culturales" <sup>47</sup>. Johns hace a este respecto un examen del boomerang, en el que sostiene que éste se ha "... transformado en un artículo y una imagen que excluyen casi completamente a los aborígenes. Como recuerdo o como logotipo, el boomerang es un emblema de una cultura y una economía en que el pueblo aborígen sigue siendo relativamente impotente, más que una imagen de la cultura aborígen misma" <sup>48</sup>.

20. El racismo y la mundialización se unen en la esfera del medio ambiente, con el fenómeno que se denomina "racismo ambiental mundial", manifestación de una política que ha encontrado una expresión nacional en países como los Estados Unidos, pero que también tiene una dimensión mundial <sup>49</sup>. En los Estados Unidos, el problema del "racismo ambiental" surge cuando "los responsables de las decisiones escogen los lugares que habrán de utilizarse como vertederos de desechos sobre la base de factores distintos de la distribución por igual de los beneficios y las desventajas del sitio. Con frecuencia se escoge un lugar sólo porque el vecindario de la zona en cuestión es el que menos probabilidades tiene de oponerse eficazmente a su selección como vertedero. Los datos empíricos indican que esos vecindarios suelen estar integrados en gran medida por minorías y por pobres" <sup>50</sup>. En el plano internacional, el fenómeno del racismo ambiental es un "... microcosmos del problema de la exportación de desechos peligrosos" <sup>51</sup>. No cabe duda de que esas exportaciones se dirigen principalmente hacia países pobres y en su mayoría situados en el hemisferio sur del planeta <sup>52</sup>.

21. La mundialización ha ciertamente fomentado el racismo, la diferenciación étnica negativa y la discriminación en muchas partes de África, aunque algunos especialistas han señalado también los aspectos positivos de su impacto, como el fortalecimiento de los grupos de apoyo étnico a las personas

que han perdido el trabajo como consecuencia de la liberalización económica y de la privatización<sup>53</sup>. Se han establecido nexos entre la mundialización en forma de PAE y el aumento de los conflictos étnicos y de la xenofobia<sup>54</sup>. Los PAE se han convertido en el modus operandi más frecuente de las economías de la mayoría de los países africanos aguijoneados por instituciones como el FMI y el Banco Mundial. Según Julius Ihonvbere, esto ha dejado a la mayoría pobre sin más posibilidades que "buscar consuelo, apoyo y seguridad en las asociaciones étnicas o comunales donde el Estado ha deplorablemente fracasado"<sup>55</sup>. Hay, por consiguiente, un vínculo entre el aumento de las tensiones étnicas y muchas de las políticas que constituyen la base misma de la mundialización<sup>56</sup>.

22. Es bien sabido que la mundialización promueve la libre circulación de bienes y capitales pero controla el movimiento de algunas clases de personas, en particular los refugiados, los solicitantes de asilo y los trabajadores migrantes. En ninguna parte es eso más evidente que en la esfera de las leyes y la política de inmigración y asilo, especialmente en los países occidentales, donde la "Fortaleza Europa"<sup>57</sup> y el "Fuerte Knoxica" son los marcos de política predominantes, en los que se inspiran los enfoques actuales del fenómeno de la inmigración e incluso de la concesión del asilo<sup>58</sup>. April Gordon destaca el "creciente temor" de muchos europeos y estadounidenses porque "... hay demasiados inmigrantes, muchos de ellos son racial y culturalmente no asimilables, y le quitan el trabajo a la población nativa"<sup>59</sup>.

23. Un ejemplo clásico del síndrome del Fuerte Knoxica es la propuesta 187, que fue aprobada por los votantes de California en 1994 y cuyo objeto era excluir a los inmigrantes de la educación, la atención médica y las prestaciones del servicio social, así como prohibir a las escuelas públicas la admisión de niños extranjeros indocumentados<sup>60</sup>. La ley obligaba también a todas las escuelas a verificar la situación relativa a la inmigración de cada alumno, padre o tutor del que se sospechara que estuviera en situación ilegal. Afortunadamente, en el caso Ciudadanos latinoamericanos unidos c. Wilson<sup>61</sup> el tribunal prohibió la aplicación de la ley en la medida en que limitaba el derecho de los niños extranjeros indocumentados a asistir a las escuelas públicas<sup>62</sup>.

24. La Europa del período posterior a la guerra fría se ha caracterizado por la aparición de "... etnocentrismo, nacionalismos virulentos y extremismo religioso"<sup>63</sup>. El aumento de la xenofobia y de las prácticas abiertamente racistas ha dado lugar a una grave disminución de la protección jurídica de los refugiados, los trabajadores migrantes y los solicitantes de asilo en muchos países<sup>64</sup>. Huelga decir que las más perjudicadas han sido las personas de color<sup>65</sup>. En un ambicioso análisis de la identidad, ciudadanía y exclusión en Europa, Jacqueline Bhabha demuestra que la situación de los no nacionales en el contexto del fortalecimiento de la "europeización" se caracteriza, desgraciadamente, por una mayor marginación:

"El hostigamiento y la violencia raciales reinan en los Estados miembros de la Unión Europea. Las metrópolis europeas se distinguen por el comportamiento discriminatorio de la policía y por la tendencia



evidente a la creación de guetos. El racismo generalizado en la esfera del empleo y en el suministro de servicios públicos continúa suscitando una gran preocupación en la opinión pública de toda la Unión Europea. A pesar de que, jurídicamente tienen derecho a una amplia gama de prestaciones estatales, en la práctica, los nacionales de terceros países en Europa no disfrutaban de todos los beneficios de los derechos civiles a los que tiene acceso la población "nativa".<sup>66</sup>

25. Sólo en el último año ha habido que lamentar la muerte por asfixia o por disparo de armas de fuego de refugiados, inmigrantes y solicitantes de asilo (especialmente africanos) en Alemania, Austria, Bélgica y los Estados Unidos, cerrando la lista desde el punto de vista cronológico la muerte de un deportado sudanés en un vuelo de Frankfurt a El Cairo<sup>67</sup>. Esas muertes se han producido bien a manos de funcionarios de la policía o del servicio de inmigración, y destaca por su brutalidad la del inmigrante guineano Amadou Diallo, que recibió más de 40 disparos de miembros del Departamento de Policía de Nueva York<sup>68</sup>.

26. El resurgimiento del racismo, de las prácticas racistas y de la xenofobia ha alarmado a varias instituciones creadas fundamentalmente, según se supone, para atender las necesidades del pueblo y protegerlo. Sobresalen entre ellas los servicios de emigración y policía, que han protagonizado durante los últimos años actitudes que ponen de manifiesto la creciente desconexión con la situación demográfica en constante evolución que las rodea<sup>69</sup>. El reciente informe sobre la investigación practicada en torno a la muerte de Stephen Lawrence en el Reino Unido contiene una definición reveladora de la persistencia de un fenómeno descrito convincentemente por vez primera a mediados del decenio de 1960 como "racismo institucional", fenómeno que según los sabios comisionados, aquejaba a todo el Servicio Metropolitano de Policía de Londres. Citando palabras textuales, "el concepto de racismo institucional que aplicamos se basa en":

"El fracaso colectivo de una organización en la prestación de un servicio adecuado y profesional a las personas, debido al color de su piel, cultura u origen étnico. Puede advertirse o detectarse en procesos, actitudes y conductas que equivalen a una discriminación generada por prejuicios inconscientes, ignorancia, irreflexión y estereotipos racistas, en detrimento de aquellos que pertenecen a minorías étnicas."<sup>70</sup>

27. Pese a la recomendación de adoptar "un enfoque de colaboración" entre la policía y las minorías para hacer frente a ese fenómeno, la respuesta del Comisionado del Servicio Metropolitano de Policía ha sido decididamente muy tibia<sup>71</sup>. El problema del racismo institucional no se circunscribe ni muchísimo menos a la policía de Londres.

28. La idea de que la mundialización desembocará en un planeta "global" cada vez más unificado, es bastante engañosa. Es cierto que se registran procesos auténticos de apertura, pero simultáneamente se producen también movimientos paralelos de clausura, que ponen en evidencia la dos caras del fenómeno. Así pues, mientras que las fuerzas contemporáneas de mundialización están

desmantelando cada vez más las fronteras económicas, las fronteras físicas y geográficas se están haciendo cada vez más rígidas. Por desgracia, las rigideces se establecen a menudo sobre la base de consideraciones que son, en último término, de carácter discriminatorio<sup>72</sup>. Este cierre y apertura simultáneos de Europa a través de la integración política y económica puede haber fomentado la difusión de la xenofobia y la etnicidad<sup>73</sup>. De esta manera, procesos como la integración económica, que son la piedra angular del fenómeno de la mundialización, potencian la marginación de muchos europeos no blancos, multiplicando así la discriminación a la que ya tienen que enfrentarse.

29. En los países en los que la mundialización corre pareja, según se cree, con niveles espectaculares de crecimiento y desarrollo económicos la diferenciación parece formar parte integrante del proceso. En último término, la mundialización está beneficiando fundamentalmente a una pequeña minoría de privilegiados, pero está marginando a un número elevado de personas, calificadas erróneamente a menudo de miembros de "clases inferiores"<sup>74</sup>. Esa marginación, que afecta desproporcionadamente a la gente de color, migrantes y mujeres, explica por qué, incluso en el seno de procesos de mundialización que han incrementado enormemente los niveles de riqueza global (mundial), se da también una depauperación creciente. Las fuerzas diferenciales que impulsan el fenómeno pueden explicar parcialmente asimismo el número cada vez mayor de incidentes de racismo, discriminación racial y xenofobia.

30. Aunque hundan sus raíces en la xenofobia, esos temores pueden reflejar ciertas realidades generadas en parte por el fenómeno de la mundialización. Demuestran, en primer lugar, que la contracción del mundo ha facilitado mucho los traslados. Fruto de ello es la multiplicación de personas "diferentes" que van en busca de oportunidades dondequiera que éstas se encuentren. Al propio tiempo, el miedo a la inmigración está atizado por los beneficios diferenciales de la mundialización. Aunque un puñado de empresas transnacionales hayan dado el salto desde los superbeneficios a los megabeneficios, se están acumulando ganancias en un contexto de "recesión, reestructuración y desindustrialización"<sup>75</sup>. Fruto de ello es la pérdida de numerosos puestos de trabajo y el estancamiento de los ingresos de los ciudadanos. Los sentimientos xenófobos latentes pueden convertirse fácilmente en formas violentas y virulentas de racismo contra aquellos que, según se piensa, agravan el problema.

31. Pero incluso en el contexto de la crisis de los refugiados, se advierte la presencia de regímenes o sistemas de apoyo y protección de carácter dual. En la estela de la crisis de Kosovo, algunos observadores han comentado las diferencias en el tratamiento dado a los refugiados blancos y a los que no lo son. Miller y Simmons han examinado la disparidad en el trato por lo que hace a la dieta y a las raciones, servicios de salud, instalaciones de alojamiento e incluso raciones de agua entre los refugiados de Kosovo y los que se encuentran en África<sup>76</sup>. La situación de los refugiados africanos y de las mujeres desplazadas dentro de su país pone de relieve en toda su crudeza la relación entre género y discriminación racial y las lagunas en las normas jurídicas internacionales contemporáneas<sup>77</sup>. La mundialización ha relegado a las mujeres africanas negras al último peldaño de la escala social.

### III. EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

32. En el análisis anterior se ha podido detectar que la situación plantea graves cuestiones de derechos humanos en varios sentidos, desde el derecho a la libre determinación hasta la libertad de asociación, expresión y reunión <sup>78</sup>. La prohibición de la discriminación racial está reconocida como una de las normas más importantes en la legislación internacional de derechos humanos, por pertenecer a la categoría de jus cogens, es decir, por ser una norma imperativa de derecho internacional que no se puede derogar. Por "discriminación racial" debe entenderse fundamentalmente el dar a unas personas un trato menos favorable que a otras a causa, exclusiva o principalmente, de sus características raciales. La discriminación puede deberse tanto a "impartir un trato idéntico" en los casos en que estaría más justificado un trato diferente, o a impartir "un trato diferente" en situaciones en que habría que tratar a todas las personas de la misma manera <sup>79</sup>. Los procesos de mundialización no consiguen ajustarse en varios aspectos a esta regla básica de cumplimiento de la norma de no discriminación.

33. Existe naturalmente una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con el tema que se está examinando. Entre ellos cabe citar la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el más importante, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El artículo 4 de la Convención consagra la obligación de penalizar los mensajes de odio racial (el hecho de que esos mensajes se localicen evidentemente cada vez más en Internet, quizá sea la característica más simbólica del proceso de mundialización)<sup>80</sup>. Para cualquier análisis del tema del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, un instrumento básico es la Convención de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Además, está la Declaración de la UNESCO sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra. La necesidad de atajar los mensajes racistas está implícita en los documentos básicos de derechos humanos, desde la Carta hasta la Declaración Universal. Su razón de ser está en la primacía del derecho a la igualdad y en la prohibición del racismo. En varios instrumentos regionales se reconoce también esta primacía, así como en la legislación interna en vigor en varias naciones. En ese sentido, hay países que no defienden el derecho a la libertad de expresión en términos absolutos. Esos países han prohibido ciertas modalidades de discurso racista.

34. Está también la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que prohíbe en general cualquier disparidad en el trato a las mujeres, pero que en su artículo 11 aborda específicamente el tema de la discriminación en el empleo. En los casos de privatización, reducción de plantilla y otras medidas que lleva aparejada la mundialización, los más afectados, en la mayoría de las ocasiones, son las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios, indígenas y pobres<sup>81</sup>. En la Convención

sobre los Derechos del Niño se aborda el tema del trabajo infantil, mientras que los diversos instrumentos que rigen la situación de los trabajadores migrantes, minorías y refugiados revisten asimismo una importancia decisiva en muchos aspectos. Por último, hay que reseñar también los múltiples convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

35. La mundialización ha reducido el papel del Estado y, por consiguiente, ha aumentado el poder de determinados agentes no estatales, en especial las empresas transnacionales y las instituciones multilaterales. Al propio tiempo, es menester señalar la falta de mecanismos eficaces para exigir responsabilidades a esos agentes no estatales, aunque se les permita eludir las leyes nacionales <sup>82</sup>. Muchas de esas leyes engloban principios de acción positiva en favor de grupos marginales o que han sido víctimas tradicionalmente de discriminación, mujeres, minorías y pueblos indígenas. Además, como son privados, hacer que esos agentes no estatales cumplan ciertas obligaciones como la de respetar los códigos de conducta, la legislación sindical, los derechos de asociación y expresión, etc.; puede resultar difícil <sup>83</sup>.

36. El proceso de "nivelación por abajo" o de "competición por ofrecer costos menores" en el que los países pobres, por lo general, pugnan entre sí para atraer inversiones extranjeras directas mediante el recorte de sus prestaciones sociales, no favorece en último término la salvaguardia de los derechos humanos fundamentales <sup>84</sup>. Un aspecto de esta nivelación a la baja, vinculado a menudo a los procesos de mundialización, son las Zonas de Protección Económica que se están multiplicando en varios países del sur. No cuentan con mecanismos de regulación muy desarrollados. Sin embargo, el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíbe toda discriminación por cualquier motivo, tanto en el ámbito público como en el privado. Es inadmisibles, por tanto, tratar a algunas personas más desfavorablemente que a otras por el motivo que sea, a menos que exista (como ocurre con las acciones positivas) una justificación imperiosa para ello.

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN

37. El presente documento ofrece sólo un panorama muy general de un fenómeno que es bastante complejo e intrincado por la gran variedad de manifestaciones que reviste. Como contribución de la Subcomisión a los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, demuestra con creces que la cuestión de la mundialización y su impacto en el número creciente de incidentes de racismo, discriminación racial y xenofobia no es baladí. Se trata de un tema que exige una reflexión, un estudio y unas medidas más amplias por parte del sistema de las Naciones Unidas, los organismos multilaterales y las organizaciones de derechos humanos.

38. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tiene que analizar los diferentes aspectos del fenómeno de la mundialización suscitados en este documento al proceder al examen de la cuestión. El Comité debe alentar, en especial, a los Estados Partes en la Convención, a poner de relieve las distintas maneras en que la mundialización ha fomentado el crecimiento del número de incidentes de racismo, discriminación racial y xenofobia, así como las medidas que han adoptado para hacer frente a esas situaciones. El Comité ha de explorar también la forma de mejorar la aplicación de los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos a los agentes no estatales que tengan un papel decisivo, previamente identificado, en el proceso de mundialización, y cuyas actividades puedan promover, directa o indirectamente, un número creciente de incidentes de racismo, discriminación racial y xenofobia.

39. Es necesario señalar que los organismos estatales, como los departamentos de policía y de inmigración, que están reaccionando ante las diversas manifestaciones de la mundialización, como puede ser el aumento de la inmigración, tienen un papel y una responsabilidad evidentes, de conformidad con los diversos instrumentos internacionales. Deben garantizar, sobre todo, que cumplen sus funciones de forma no discriminatoria ni racista y con las debidas garantías. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha de alentar a los países que experimenten problemas especialmente agudos en este sentido a examinar las modalidades y los métodos de contratación, a implantar sistemas de formación que tengan en cuenta las diferencias raciales y a potenciar una actitud más abierta e integradora entre los miembros de los servicios de policía e inmigración.

40. A la luz de la resolución 1999/59 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que la Comisión pidió a la Subcomisión que emprendiese un estudio sobre la cuestión de la mundialización y sus repercusiones en el pleno disfrute de todos los derechos humanos, para su examen por la Comisión en su 57º período de sesiones, la Subcomisión debería cooperar más estrechamente con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en la realización de un análisis mucho más exhaustivo de las distintas repercusiones de la mundialización en el racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

---

1/ Véase Anthony Giddens, "Runaway World", The 1999 British Broadcasting Corporation (BBC) Reith Lectures, con la siguiente dirección de correo electrónico: <http://news.bbc.co.uk> (a la que el autor tuvo acceso el 1º de abril de 1999), pág. 1.

2/ Véase Dani Wadada Nabudere, "Globalization, the African Post-colonial State, Post-traditionalism and the New World Order" (documento sin publicar que consta en los archivos del autor, 1998).

3/ Tomando prestadas las pintorescas palabras de Upendra Baxi:

"El espacio para la pluralidad va estrechándose hasta que llega un punto en que el mundo entero se transforma en una hilera sin fin de tiendas o en cadenas de grandes almacenes, donde todos nosotros nos convertimos en Gremlins potenciales, microorganismos que han sufrido una mutación lujuriosa, y que persiguen placeres instantáneos, por mediación de la tecnología, ajenos a la idea misma de disfrute. La perspectiva de lo mundial amenaza con arrasar los espacios locales. "Pensar a nivel mundial, actuar a nivel local" es una máxima despojada de su significado en una época en que lo "local" se ha convertido en el gueto de lo "mundial". En el proceso de mundialización subyace el imperialismo de un mundo único."

Upendra Baxi, en Human Wrongs and Human Rights, 1994, pág. 45.

4/ Devan Pillay, "Globalisation, Marginalisation and the Retreat of the State in Africa: The Role of Civil Society in the Pursuit of Democratic Governance, Socio-Economic Development and Regional Integration", Informe ISTR, publicación de la International Society for Third-Sector Research, diciembre de 1997, pág. 4.

5/ Ibíd.

6/ Véase Giddens, op. cit., nota 1, pág. 2.

7/ Véase Rodolfo Stavenhagen "Globalization and Exclusion", en Globalization and Discrimination, 9 (Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo (IMADR) (ed.), 1998.

8/ Es importante no confundir o mezclar los conceptos de "raza" o "racismo" y "etnicidad". Como han señalado Allen y Eade, el racismo y el nacionalismo tienen unos rasgos concretos que los hacen diferentes de otros tipos de etnicidad. Además, esos rasgos, "... les otorgan también una enorme importancia en los Estados modernos, y quizá aún mayor desde que los procesos relacionados con la "mundialización" están erosionando la soberanía de los Estados". Véase, Tim Allen y John Eade, "Anthropological Approaches to Ethnicity and Conflict in Europe and Beyond", International Journal on Minority and Group Rights, vol.4, 1996/97, pág. 239.

9/ Véase, Rita Jalali y Seymour Martin Lipset, "Racial and Ethnic Conflicts: A Global Perspective" en New Tribalisms: the Resurgence of Race and Ethnicity, Michael W. Hughey (ed.), 1998, págs. 317 a 343.

10/ Patricia J. Williams, Seeing a colour-blind future: the Paradox of Race, 1997, pág. 13.

11/ Algunos comentaristas han criticado la definición de la Convención por no ser lo suficientemente amplia. Hernández Truyol la ha criticado porque "... institucionaliza efectivamente el mecanismo norteamericano de análisis de la raza: el paradigma binario blanco/negro". Sostiene que este

modelo "carece del alcance suficiente, es incoherente y ha errado en su objetivo debido a la combinación y confusión de identidades interdependientes e indivisibles, pero holísticas y no atomizadas". Véase Berta Esperanza Hernández-Truyol, "Race, Sex and Human Rights: A Critical Global Perspective", Proceedings, American Society of International Law vol. 91, 1997, pág. 413. Lisa Crooms también ha afirmado que la conceptualización de la raza en la Convención parte del supuesto de que la masculinidad "... representa el punto de neutralidad de género y el eje central de los principios de igualdad formal ante la legislación antidiscriminación (de los Estados Unidos)". Además, la "raza está conceptualizada en términos falocéntricos en los que no tienen cabida, como denuncias en materia racial, las violaciones de los derechos humanos cometidas contra mujeres si no existen violaciones paralelas que afecten a los hombres". Véase, Lisa Crooms, "What Do Women's Human Rights Have to Do with the Race Convention?", Howard Law Journal, vol. 40, 1997, pág. 620.

12/ Mari J. Matsuda, "Public Response to Racist Speech: Considering the Victim's Story", en Words that Wound: Critical Race Theory, Assaultive Speech and the First Amendment, Mari J. Matsuda (ed.), 1993. La ideología se ve reforzada por el "racismo de alcantarilla, el racismo de salón, el racismo corporativo y el racismo gubernamental... con la violencia como ingrediente indispensable e inevitable de la estructura del racismo". *Ibíd.*, pág. 24.

13/ El apartado d) del artículo 2 de la Convención establece que los Estados Partes se comprometen a hacer cesar "... la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones", lo que sienta unas bases jurídicas fundamentales para la adopción de medidas contra los agentes privados. La aplicación de esta disposición no está desprovista, por supuesto, de dificultades.

14/ Según Michael Posner, en un análisis sobre el papel de las empresas y los derechos humanos, "... hay también grandes empresas internacionales, con sede muchas de ellas en los Estados Unidos y en Occidente, que están inmersas en este debate. La cuestión reside en saber qué obligaciones o responsabilidades positivas lleva aparejada la función de ser un agente económico en este entorno. Deberíamos debatir cómo velar por el cumplimiento de los derechos o normas, que no suscitan ninguna controversia en cuestiones como la no discriminación, el trabajo servil o incluso el trabajo de los niños. Está cristalizando un consenso cada vez más claro en el sentido de que se trata de derechos y normas, pero cuando los gobiernos locales pecan de debilidad o no están dispuestos a velar por el cumplimiento de esas disposiciones, ¿cuál es la obligación positiva de las empresas?" Harvard Human Rights Program, Business and Human Rights, 1997, pág. 18.

15/ Dirk Messner, "Towards a New Bretton Woods: Globalisation and the Challenges Facing Politics", Development & Cooperation, 1999, pág. 4.

16/ Véase David Slater, "Contesting Occidental Visions of the Global: The geopolitics of theory and North-South Relations", Más allá del derecho - Beyond Law, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, N° 4, 1994, pág. 97.

17/ Tade Aina, Globalization and Social Policy in Africa: Issues and Research Directions, págs. 8 a 10 y 18 a 20.

18/ Véase Marc. W. Brown, "The Effect of Free Trade, Privatization and Democracy on the Human Rights Conditions for Minorities in Eastern Europe: A Case of the Gypsies in the Czech Republic and Hungary", Buffalo Human Rights Law Review, vol. 4, 1998.

19/ Véase A. Hoogvelt, Globalisation and the Postcolonial World, 1997.

20/ Khawar Mumtaz, "Bringing Together the Rights to Livelihoods and Reproductive Health", Development, vol. 42, 1999, págs. 15 a 17 (en que se sostiene que los fenómenos de la mundialización económica han sido desventajosos para Asia meridional en su conjunto, y han tenido efectos particularmente negativos en la mujer).

21/ John Dent, "Economic Liberalization, the NAFTA and Human Rights: Illustrations from Canada, Mexico and Chile", Más allá del derecho - Beyond Law, N° 11, 1994. Cuninghame y Corona han vinculado la necesidad de "autonomía respecto del TLC" a la rebelión de Chiapas en México, en enero de 1994. Véase Patrick Cuninghame y Carolina Ballestros Corona, "A Rainbow at Midnight: Zapatistas and Autonomy", Capital & Class, vol. 66, 1998, pág. 19.

22/ Pierre Sané, "Fundamental Freedoms", en Human Rights: The New Consensus, Richard Reoch (ed.), 1994, pág. 41.

23/ Kitty Calavita, "Immigration Law and Marginalization in a Global Economy: Notes from Spain", Law and Society Review, vol. 32, 1998, pág. 537.

24/ Véase Vivien Schmidt, "The New World Order, Incorporated: The Rise of Business and the Decline of the Nation-state", Daedalus, vol. 124, 1995.

25/ En el informe más reciente del PNUD se recuerda que "En 1960 el 20% de la población mundial que vivía en los países más ricos tenía 30 veces el ingreso del 20% más pobre, y en 1995 tenía 82 veces ese ingreso". PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 1998, pág. 29.

26/ Como ha señalado S. Hall, "El proceso de mundialización... forma parte de una historia mucho más larga; sufrimos en medida creciente un proceso de amnesia histórica, que nos induce a pensar que, por el mero hecho de que reflexionemos sobre una idea, ésta tiene que ser nueva". S. Hall, "The Local and the Global: Globalization and Ethnicity", en Culture, Globalization and the World System, A. D. King (ed.), 1991, pág. 20.



27/ Para un análisis crítico, véase B. S. Chimni, "Marxism and International Law: A Contemporary Analysis", Economic and Political Weekly, 6 de febrero, 1999, pág. 337, esp. págs. 338 y 339.

28/ Baxi, op. cit., nota 3, pág. 39.

29/ Mustapha Kamal Pasha y David L. Blaney, "Elusive Paradise: The Promise and Peril of Global Civil Society", Alternatives, vol. 23, 1998, pág. 422.

30/ Véase Richard H. Stanley (observaciones preliminares), "The United Nations and Civil Society: The Role of NGOs", 1999, pág. 8.

31/ Véase J. Oloka-Onyango y Deepika Udagama, "Los derechos humanos como objetivo primordial del comercio, las inversiones y la política y la práctica financieras internacionales", documento de trabajo presentado a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.4/Sub.2/1999/11).

32/ Stephen Kobrin, "The MAI and the Clash of Globalizations", Foreign Policy, otoño de 1998, págs. 97 a 109.

33/ Para un esclarecedor examen de este asunto, véase Makau Mutua, "The ideology of Human Rights", Virginia Journal of International Law, vol. 36, 1996, págs. 607 a 626.

34/ Khawar Mumtaz, por ejemplo, ha observado que en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1995, las mujeres del Sur "... no encontraron un interés recíproco suficiente por sus problemas de mera supervivencia frente a la creciente mundialización, por el derecho a la calidad de la vida y a unos medios de subsistencia sostenibles. En su opinión, el asunto de la mundialización no estaba recibiendo el mismo apoyo y atención que las mujeres del Sur estaban dispuestas a dar a las del Norte". Mumtaz, op. cit., nota 20, pág. 17.

35/ Pasha y Blaney, op. cit., nota 29.

36/ Naturalmente, el aumento de los incidentes de esta naturaleza tiene razones muy diversas, desde sociales hasta psicológicas. Para un ejemplo de análisis de las segundas, véase J. Anderson Thomson et al., "The Psychology of Western European neo-racism", International Journal on Group Rights, vol. 3, 1995.

37/ La espeluznante decapitación de James Byrd Jr., que fue atado al guardabarros de un coche y arrastrado por dos millas, es un ejemplo reciente de este último fenómeno. Véase "Painful killing described as trial nears its end", New York Times, 23 de febrero de 1999, P.A.16, col. 2.

38/ Véase Reuters, "Victims call for end of web violence", publicado en New Vision, 26 de mayo de 1999, pág. 20.

39/ Joel Wallman, "Brotherhoods of Race and Nation: An HFG Conference", The HFG Review, Harry Frank Guggenheim Foundation, otoño de 1996, vol. 1, N° 1.

40/ Véase Jamie Frederic Metzler, "Rwandan Genocide and the International Law of Radio Jamming", American Journal of International Law, vol. 91, 1997, pág. 629.

41/ Véase Léonce Ndikumana, "Institutional Failure and Ethnic Conflicts in Burundi", African Studies Review, 1995, pág. 43 (donde se sostiene que en el caso de Burundi los fondos de los donantes siguen afluyendo al país aun habiendo pruebas de que las instituciones estatales se utilizan como mecanismos de opresión y represión de la población).

42/ Véase Victor Kaisiepo, "The Rights of Indigenous Peoples in a Rapidly Changing World", Indigenous Affairs, vol. 3, 1998.

43/ Ruth L. Gana, "Has Creativity died in the Third World? Some Implications of the Internationalization of Intellectual Property", Denver Journal of International Law and Policy, vol. 24, 1995, pág. 143.

44/ Ibíd.

45/ PNUD, op. cit., nota 25, pág. 6.

46/ Giddens, op. cit., nota 1, pág. 5.

47/ Véanse Fleur Johns, "Portrait of the artist as a White Man: The International Law of Human Rights and Aboriginal Culture", AUST. Australian Yearbook of International Law, 1995 y Claudio Lomnitz, "Decadence in Times of Globalization", Cultural anthropology, esp. pág. 262 (en que se sostiene que el "multiculturalismo" en los llamados "países del Primer Mundo" ha logrado subordinar aún más a las culturas de los llamados países del Tercer Mundo).

48/ Ibíd.

49/ Dent, op. cit., nota 21, págs. 90 a 92.

50/ Hugh J. Marbury, "Hazardous Waste Exportation: The Global Manifestation of Environmental Racism", Vanderbilt Journal of Transnational Law, vol. 28, 1995, pág. 279.

51/ Ibíd., pág. 291.

52/ Como ha observado el profesor Giddens: "Algunas empresas transnacionales venden bienes que están controlados o prohibidos en los países industrializados, como medicamentos de mala calidad, plaguicidas destructivos o cigarrillos con alto contenido de alquitrán y de nicotina. Como ha señalado recientemente un escritor, más que una aldea mundial esto parece un pillage mundial". Véase Giddens, op. cit., nota 1, pág. 5. Véase asimismo Kasiespo, op. cit., nota 42, pág. 13.

53/ Véase Eghosa Osaghae, Structural Adjustment and Ethnicity in Nigeria, Nordiska Afrikainstitutet, Research Report N° 98.

54/ Ibíd., págs. 44 a 54.

55/ Julius Ihonvbere, "The "irrelevant" state, ethnicity and the quest for nationhood in Africa", Ethnic and Racial Studies, vol. 17, 1994, pág. 51.

56/ Véase J. Bayo Adekanye, "Structural Adjustment, Democratization and Rising Ethnic Tensions in Africa", Development & Change, vol. 26, 1995.

57/ En los años ochenta y noventa, tanto los países europeos como los Estados Unidos adoptaron políticas de inmigración y asilo más restrictivas. Véase David O'Keefe, "The Emergence of a European Immigration Policy", en European Law Review, vol. 20, 1995.

58/ Véase Bill Frelick, "Refugee Rights: The New Frontier of Human Rights Protection", Buffalo Human Rights Review, vol. 4, 1998, págs. 268 a 271 (en que se describe la respuesta xenofóbica de los Estados europeos que dio lugar a la creación de "santuarios" en Bosnia).

59/ April Gordon, "The New Diaspora: African Immigration to the United States", Journal of Third World Studies, vol. 15, 1998, pág. 97.

60/ Véase Sandra L. Jamison, "Proposition 187: The United States May Be Jeopardizing its International Treaty Obligations", Denver Journal of International Law and Policy, vol. 24, 1995.

61/ C. D. Cal. 1995.

62/ Lamentablemente, sin embargo, el tribunal no anuló las disposiciones de la ley que impedían a los extranjeros indocumentados recibir educación pública postsecundaria, así como ciertas prestaciones médicas y de asistencia social.

63/ Theo van Boven, "Balances and Challenges of the International Protection of Human Rights: 50 Years Universal Declaration of Human Rights", en IMADR, op. cit., nota 7, pág. 107.

64/ Ibíd., págs. 358 y 359. Véase también Exclusion and Inclusion of Refugees in Contemporary Europe, Philip Muus (ed.), 1997.

65/ Véase Jalali y Lipset, op. cit., nota 9, pág. 323 (donde se observa que en Alemania "todos los días" se producen ataques de carácter racial, sobre todo contra trabajadores extranjeros y sus familiares, con más de 600 ataques de ese tipo señalados en 1989 solamente).

66/ Jaqueline Bhabha "Get Back to Where You Once Belonged": Identity, Citizenship, and Exclusion in Europe". Human Rights Quarterly, vol. 20, 1998, pág. 602.

67/ Reuters, "Sudan deportee dies on plane", Sunday Monitor, 30 de mayo de 1999, pág. 7. Según los informes, la policía hizo uso de la fuerza para amarrarlo a su asiento y se le puso un casco de motorista en la cabeza.

68/ Ronald Kayanja, "Fighting Racism? You Need Money", Sunday Monitor, 14 de marzo de 1999, pág. 29.

69/ Véase Richard Latter "Policing the Rising Tide of Violence in Europe", International Journal on Group Rights, vol. 2, 1994, págs. 191 y 192.

70/ "The Stephen Lawrence Inquiry: Report of an Inquiry by Sir William Macpherson of Cluny" CM 4262-1 (febrero 1999), a la que se tuvo acceso el 18 de abril de 1999 en: <http://www.officialdocuments.co.uk/document/cm42/4262.html>. En el informe se decía a continuación que: "[el racismo institucional] persiste porque la organización no ha sido capaz de reconocer y abordar abierta y claramente su existencia y sus causas elaborando criterios, dando ejemplo y mostrando dotes de mando. De no reconocerse y tomar medidas para eliminar ese racismo, puede prevalecer como parte de la forma de ser o de la cultura de la organización. Se trata de una enfermedad corrosiva".

71/ Alan Travis, "Met chief balks at race laws", The Guardian, 11 de marzo de 1999, pág. 1.

72/ Cris Shore, "Ethnicity, Xenophobia and the Boundaries of Europe", International Journal on Minority and Group Rights vol. 4, (1996/97).

73/ *Ibíd.*, pág. 259.

74/ Véase Williams, *op. cit.*, nota 10, págs. 32 y 33 (en donde se califica de eufemismo el término de "clases inferiores" para designar a los negros).

75/ *Ibíd.*, pág. 97.

76/ Christian Miller y Ann Simmons, "Chicken for Kosovo refugees, no water for the Africans", The Monitor, 26 de mayo de 1999, pág. 14 (publicado originalmente en Los Angeles Times como "Relief camps for African, Kosovars worlds apart", el 24 de mayo de 1999).

77/ Véase J. Oloka-Onyango, "The Plight of the Larger Half: Human Rights, Gender Violence and the Legal Status of Refugee and Internally Displaced Women", Denver Journal of International Law and Policy, vol. 24, 1996.

78/ Véase Florence Butegwa y Taaka Awori, "Globalization and its Impact on Economic and Social Rights in Africa" (texto en los archivos del autor, 1998).

79/ Véase Comisión Internacional de Juristas, Position Paper for the World Summit for Social Development, 1995.

80/ Véase, además, International Council on Human Rights, Taking Duties Seriously: Individual Duties in International Human Rights Law 1999.

81/ Véase Angela Keller-Herzog, Globalisation and Gender: Development Perspectives and Interventions, diciembre de 1996.

82/ Véase Schmidt, op. cit., nota 24.

83/ Para un análisis de las dificultades de velar por el cumplimiento de esas normas en el contexto del debate sobre los sucedáneos de la leche materna, véase Leslie Wirpsa, "Is Breastfeeding a Natural Right? The Impact of Free Trade on the Unethical Marketing of Breastmilk Substitutes", Más allá del derecho - Beyond Law, N° 9, 1994.

84/ Véase Jeremy Brecher y Tim Costello, Global Village or Global Pillage: Economic Reconstruction from the bottom up 1995.

-----